

Al margen un logo y Escudo que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento de Apizaco. 2011-2013. Tlaxcala.

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
ACTA NÚMERO DOS**

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2011-2013, del Municipio de Apizaco, Tlaxcala; del día lunes diecisiete de enero del año dos mil once.

En el Salón de Cabildo anexo a la Presidencia Municipal de Apizaco, Tlaxcala; y siendo las dieciocho horas del día lunes diecisiete de enero del año dos mil once, se encuentran reunidos: Lic. Orlando Santacruz Carreño, Presidente Municipal Constitucional; Julio César Hernández Mejía, Síndico Municipal; y los Regidores Ciudadanos: Jaime Raymundo Bernal León, Primer Regidor; Adán Martín Cortés Rodríguez, Segundo Regidor; Maura Monter Ríos, Tercer Regidor; Marco Orozco Sánchez, Cuarto Regidor; María Ocotlán Cruz Sánchez, Quinto Regidor; Suhely Espinoza Ponce, Sexta Regidora; Jo é Luis Martínez Mejía, Séptimo Regidor; también los Presidentes de Comunidad, Ciudadanos: Mau o Padilla Islas, por la Comunidad del Cerrito de Guadalupe; José Rigoberto Montiel Cruz, por la Comunidad de Guadalupe Texcalac; José Martín Zamora Concha, por la Comunidad de José María Morelos; Ermilo Jarquín Castro, por la Comunidad de Santa Anita Huiloac; Tomás Almanza Sánchez, por la Comunidad de San Isidro; Genaro Sven Villegas González, por la Comunidad de San Luis Apizaquito; Esteban Hernández Romano, por la Comunidad de Santa María Texcalac; todos los antes nombrados en su carácter de integrantes del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala; con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de

Cabildo, a la cual fueron convocados, de forma verbal por el Presidente Municipal Constitucional,, Lic. Orlando Santacruz Carreño, en la Sesión Pública Solemne de Instalación de fecha quince de enero del año dos mil once, bajo el siguiente orden del día:.....V.- Autorización al C. Presidente Municipal para celebrar convenios, acuerdos y contratos en términos del artículo 33 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;.....VII.- Delegación de Poderes por parte del Ayuntamiento, para estar representado en juicios y procedimientos jurídicos,.....

**V.- Autorización al C. Presidente Municipal para celebrar convenios, acuerdos y contratos en términos del artículo 33 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala:** En uso de la palabra el Presidente Municipal, manifiesta la necesidad de otorgar autorización para celebrar convenios, acuerdos y contratos, para agilizar los procedimientos y que no se pierdan beneficios para el Municipio, por la falta de celeridad de los trámites; acto continuo el Presidente de Comunidad del Cerrito de Guadalupe expresa: No estoy de acuerdo y en otorgar dicha autorización, sin embargo emito mi voto de buena fe, esperando no seamos defraudados; por lo que pido seas respetuoso de las comisiones, y los Presidentes de Comunidad, motivo por el cual el Presidente Municipal, propone se apruebe en lo general dicha autorización y en lo particular, informar al Ayuntamiento; acto continuo el Segundo Regidor, expresa: Que la autorización sea por este primer año y de ser positivo se ampliará al siguiente año, razón por la cual se propone se apruebe en lo general, por lo que una vez agotado el punto, se pone a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo, resultando el siguiente:

**ACUERDO SO/04/17/01/11: Se aprueba por unanimidad de votos, la autorización en lo general y no en lo particular de celebrar convenios, acuerdos y contratos para un mejor desarrollo de este Ayuntamiento, al Ciudadano Lic. Orlando Santacruz Carreño, Presidente Municipal Constitucional de este Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, para dar celeridad a los tramites jurídicos, por el año dos mil once, y sujeto a ratificación por los próximos años.**

.....

**VII.- Delegación de Poderes por parte del Ayuntamiento, para estar representado en juicio y procedimientos jurídicos:** En uso de la palabra el Secretario General del Ayuntamiento, expone a los integrantes de este Honorable Cabildo que es necesario la delegación de poderes para estar representados en juicios y procedimientos, a efecto de

dar mejores resultados a beneficio de este Honorable Ayuntamiento respecto de controversias, problemas legales que se susciten en el transcurso de esta Administración, pues como todos saben actualmente el Municipio está pasando por una serie de procedimientos de índole civil, administrativo, fiscal y laboral entre otros, pues la Dirección Jurídica tiene mucha actividad, por lo que consideramos técnicamente para no tener una falta de personalidad

o legitimidad para intervenir en un procedimiento que el Ayuntamiento precisamente autorice poder otorgar poderes ante notario público aquellas personas que atienden los asuntos jurídicos del Municipio, por lo que se pone a consideración en especial por la serie

de contingencias que estamos llevando; previa consideración de cada uno de los Integrantes de este Honorable Cabildo, se establece el siguiente:

**ACUERDO SO/06/17/01/11: Se aprueba por unanimidad de votos, la delegación de poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia civil, penal, laboral, mercantil, incluyendo juicios de amparo para la representación de juicios y procedimientos de cualquier naturaleza, a los diversos abogados que colaboran en la Administración Municipal, así como a los adscritos a la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.**

.....

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente Sesión, para asentarse en esta Acta número dos, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, que consta de nueve fojas útiles por su anverso siendo las veintitrés horas con cincuenta minutos del día lunes diecisiete de enero del año dos mil once.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional Apizaco, Tlax. Secretaría del H. Ayuntamiento. 2011-2013.

\* \* \* \* \*

Firmas de todos los que intervinieron.

**CERTIFICACION**

EL SUSCRITO LIC. EMILIO ANTONIO VELÁSQUEZ LEIVA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION XI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EN RELACION CON EL ARTICULO 29 FRACCIONES 1, 11, IV Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA; PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, HAGO CONSTAR, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR SU LADO ANVERSO, RESULTÓ QUE SÍ COINCIDEN FIEL Y LEGALMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MISMAS QUE FUERON OBTENIDAS DEL ACTA NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA LUNES DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES, CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, EN APIZACO, TLAXCALA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DOY FE.------

Firma Autógrafa